

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 1 de 20

ACTA No. 582 de 2021

PROYECTO DENOMINADO

“DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ”

EXPEDIENTE: LAM0368

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

FECHA INICIO DE LA REUNIÓN: 19 de noviembre de 2021 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** 19 de noviembre de 2021

HORA DE INICIO: 9:00 a.m.

HORA DE FIN: 10:56 a.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANGELA LILIANA REYES VELASCO	52.266.507	Coordinadora Grupo Alto Magdalena Cauca/Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
MÓNICA MENDOZA	52.779.481	Revisora Jurídica/Grupo de Seguimiento Alto Magdalena - Cauca	
CARMINA DEL SOCORRO IMBACHÍ CERÓN	34.542.536	Líder Jurídico/ Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca	
NATALIA ANDREA BARAJAS	1.018.427.521	Profesional Jurídico/ Grupo de Seguimiento Alto Magdalena - Cauca	
OMAR SIERRA MEDINA	9.528.703	Profesional Abiótico/ Grupo de Seguimiento Alto Magdalena - Cauca	
GLORIA PATRICIA VILLEGAS	52.189.420	Profesional Social/ Grupo de Seguimiento Alto Magdalena - Cauca	

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 2 de 20

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
SANDRA CARMONA CORTES	46.672.162	Líder Técnico/ Grupo de Seguimiento Alto Magdalena - Cauca	
JOHANNA MARIA NEGRETE	52.707.097	Profesional Biótico/Grupo de Seguimiento Alto Magdalena - Cauca	
CAROLINA TRUJILLO ZARATE	53.016.662	Profesional de Riesgos y Contingencias	
LEONEL ALEXANDER MARTINEZ VALLEJO	1.085.922.748	Profesional Componente Atmosférico/Grupo Regionalización y Centro de Monitoreo	
JAVIER SABOGAL MOGOLLON	94.521.063	Gerente Corporativo Ambiental - Rep.Legal - EAAB	
RICARDO CONTRERAS LOPEZ	84.458.802	Profesional Especializado Gerencia Corp. Ambiental EAAB	
CATALINA LOPEZ PINTO	52.798.054	Jefe Ambiental Ptar Salitre F1	
FABIAN GOMEZ MONTENEGRO	94.499.980	Jefe Operativo Ptar Salitre F1	
LILIANA QUINTERO	53.105.452	Profesional Especializado CAR-FIAB	
LIZETH CASTELLANOS	1.077.969.778	Profesional Especializado CAR-FIAB	

II.ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de seguimiento y control.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de seguimiento y control determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la ANLA y decisión sobre el requerimiento y pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
4. Encuesta de satisfacción.
5. Notificación de las decisiones
6. Firmas
7. Cierre de la Reunión

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 3 de 20

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Coordinadora del Grupo Alto Magdalena – Cauca, de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, ANGELA LILIANA REYES VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.507, facultada mediante la Resolución 464 del 9 de marzo de 2021, facultada por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0368.

En primer lugar, se confirma la asistencia del señor JAVIER SABOGAL MOGOLLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.063, en calidad de representante legal del titular del instrumento de manejo y control ambiental, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ”, quien presentó el certificado de existencia y representación legal a través del correo electrónico: nbarajas@anla.gov.co, documentos con los que acreditó la calidad en que concurre, los cuales hacen parte integral del acta que se levante de esta reunión virtual; y recibirá notificaciones en el correo electrónico jhsabogal@acueducto.com.co y rcontreras@acueducto.com.co

Una vez recibido el correo electrónico con los documentos antes mencionados, la secretaria de la reunión NATALIA ANDREA BARAJAS MUÑOZ, profesional jurídico, realizó la verificación de los documentos aportados y se confirma que se encuentran de conformidad y por lo tanto, se continúa con la presente diligencia.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 417 de 17 de marzo de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control virtual mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

En desarrollo de la reunión se realizará lectura de los requerimientos definidos por el grupo técnico y jurídico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se concederá el uso de la palabra a cada miembro del grupo técnico de la ANLA para que argumente el requerimiento realizado y luego se dará un espacio prudente a la Sociedad para que lo analice y emita su pronunciamiento solicitando aclaración o ajustes, al que tiene derecho.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 4 de 20

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente reunión virtual de seguimiento y control se notificará en Estrados al representante legal de la sociedad Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes, y se consigna su asistencia registrando los nombres de los asistentes en la presente Acta. Se solicitó de manera verbal sus números de identificación para que los mismos consten en la presenta acta.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara a la sociedad que la presente reunión corresponde al resultado de la verificación de los aspectos referentes al expediente LAM0368 - “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ”, durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo y el 24 de septiembre de 2021, con base en información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.

El seguimiento ambiental adelantado se hace en cumplimiento de la Licencia Ambiental y de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Ambiental, al ser esta actuación de este tipo, frente a los requerimientos que se presenten no procede el recurso de reposición; no obstante, la sociedad tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

De igual forma, se le aclara a la Sociedad que en la presente acta se relacionarán los requerimientos efectuados por esta Autoridad Nacional y las obligaciones cumplidas y concluidas para el presente seguimiento; sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones que NO aplican para el presente periodo, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, se relacionan en el Concepto Técnico 6853 del 2 de noviembre de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento y control.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expone a continuación a la Sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento (no los reiterados) y teniendo en cuenta las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional, si la sociedad Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAM0368, antes del vencimiento del plazo concedido.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 5 de 20

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA-28 que corresponde al periodo de reporte del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), presente las evidencias del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar las evidencias documentales de las actividades realizadas en el marco de la participación en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba, en cumplimiento de la medida 2 (participar en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba - CLE) de la ficha Programa de relaciones Interinstitucionales.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar para el monitoreo de olores realizado en junio de 2020, informe "Evaluación de la mezcla de gases generadores de olor y sulfuro de hidrógeno en la PTAR Salitre y sus alrededores", lo siguiente: - Los formatos de campo, reportes de resultados de laboratorio, certificados de calibración/verificación de instrumentos y/o equipos utilizados en la medición, certificados de acreditación expedido por el IDEAM, en los que se permita corroborar la certificación del método de medición utilizado para determinar las concentraciones de H₂S. - Aportar las memorias de cálculo, archivos de entrada y salida	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 6 de 20

(preproceso y proceso) utilizados en la simulación (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia. En cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.2. Monitoreo de olores ICA 26 (junio a diciembre de 2020).		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar los soportes y/o evidencias de haber implementado las medidas necesarias para que el agua tratada en la PTAR – Fase I cumpla con la remoción de los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, Sólidos Suspendidos Totales “SST”, Grasas y Aceites durante el periodo correspondiente al ICA 26; de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000 y del Artículo 8 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del M.A.D.S., y en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 A Calidad de agua afluente y efluente.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento.

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y al Decreto 321 de 1999. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El plan	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

de contingencias debe corresponder al área de influencia aprobada en la licencia ambiental, incluyendo todas las actividades que se desarrollan al interior de este en la fase actual, así como:

- a. Identificar, caracterizar y valorar todos los escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas y exógenas del proyecto.
- b. Identificar todos los elementos expuestos incluyendo además de personas y recursos (medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales), que pudieran verse afectados por la materialización de eventos.
- c. Los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos, e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.
- d. Información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados, así mismo ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 8 de 20

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
PTAR Salitre Fase II Presentar evidencias de las acciones realizadas para disminuir los aportes de concentración de H₂S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido) para el segundo periodo de 2020 en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo: 8.2.3.2 Control de olores ofensivos.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Con relación a la ficha Residuos líquidos y escorrentías superficiales para el predio La Magdalena, se requiere complementar la información de los monitoreos de las aguas de escorrentía y superficiales, allegando el respectivo análisis de los resultados de los monitoreos y su comparación con la norma que le aplique y/o con la línea base, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, relacionado con el ICA 26.	La sociedad solicita que se le aclare la comparación frente a las aguas superficiales, pues no entiende el objetivo ya que dichas aguas por sus características, no van a estar nunca dentro de los parámetros ya que el río Bogotá siempre va a estar contaminado. Y cada cuanto se debe hacer. Esta Autoridad aclara que el objeto es hacer una comparación con la línea base de cada periodo de monitoreo y no con la norma para poder verificar que tanto varían las concentraciones con el paso del tiempo. Lo ideal es que el monitoreo se haga de forma permanente. El titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Incluir los siguientes soportes para el monitoreo de olores que se presentó en el ICA 26 (segundo semestre de 2020), para el predio La Magdalena: a. Registros de campo, formatos de custodia, certificados de calibración de instrumentos o	La titular indica que los soportes de custodia si están, pero va a verificar si hay algún inconveniente con el cargue de la información.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 9 de 20

verificación de flujos en campo, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o Autoridad equivalente en el caso de laboratorios extranjeros, o de los laboratorios que intervinieron en la toma y/o análisis de muestras. b. Respecto a la modelación, incluir las memorias de cálculo, archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en la simulación (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido en el proceso de secado y ajuste de parámetros de calidad en el predio El Corzo, antes de su disposición y/o uso en el predio La Magdalena, para el periodo correspondiente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 relacionado con el ICA 26. En cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo, Manejo de Biosólidos y a lo establecido en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 10 de 20

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Realizar la comparación de los resultados de las mediciones de ruido para el predio la Magdalena de cada periodo de monitoreo con la línea base ambiental de la zona, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al ICA 26, en cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo Control de emisiones atmosféricas y de ruido y del Numeral 24 (VI Predio La Magdalena) del Artículo Segundo del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento
REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Diligenciar los formatos ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f del Numeral 11 del Artículo Primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014, del Artículo Primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, por el cual se adopta el manual de seguimiento ambiental de proyectos y al Requerimiento 21-General del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento
REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 "Por el cual se establecen criterios para el uso de los	La titular indica que dentro de la respuesta que se indicó como soporte en las consideraciones del requerimiento, se indicó que se remitirá la información de forma posterior. Dicha información ya se radicó, y solicitan se les indique si se revisó por parte de la Autoridad.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 11 de 20

biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”, en cumplimiento al requerimiento 23 del Acta 82 del 26 de marzo de 2021.	Esta Autoridad le indica que, si la información se allegó fuera de la fecha de corte documental, no es tomada en cuenta	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar un inventario de los árboles vivos, especificando, especies, altura y DAP, discriminándolo para cada una de las barreras ambientales; en cumplimiento al numeral 5 del Artículo Primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, al literal a del numeral 6 del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el requerimiento 26 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.	La titular de la licencia indica que ya están realizando el inventario, pero no pueden presentar de forma inmediata la información ya que tardan más de un mes de terminar la actividad y solicitan se les indique si se puede ampliar el plazo. Esta Autoridad indica que, por ser una obligación reiterada, es decir que ya venció el plazo otorgado, el mismo no se puede novar. En ese sentido se debe mantener el término de cumplimiento del mismo.	Sin modificación al requerimiento

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar evidencias y/o soportes documentales del aprovechamiento en el predio La Magdalena y de las actividades de erradicación de las especies denominadas Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>) y Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>), para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 20, en relación con lo establecido en la Ficha 7 – Manejo de flora del plan de manejo ambiental y la Ficha del mismo nombre del plan de seguimiento y monitoreo (PSM) y en cumplimiento al requerimiento 27 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.	La titular solicita que se considere que la fecha de inicio de operación del predio por parte de la titular para efectuar los requerimientos ya que el Acueducto no puede iniciar actividades sin haber adelantado lo concerniente frente a los predios y en el año 2016 el predio la Magdalena no estaba en operación. Esta Autoridad aclara que el tema de manejo del retamo espinoso es de conocimiento de la titular desde el inicio de la licencia y dicha ficha fue propuesta en el PMA. No obstante, se propone a la titular que presente el soporte de la inoperatividad del predio o la imposibilidad de realizar la actividad requerida para el año 2016. Lo anterior, con el fin de que se pueda analizar la continuidad o cierre de la obligación. El titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 12 de 20

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar el análisis de los resultados de laboratorio del monitoreo de olores, efectuado durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental "ICA 2", de acuerdo con lo establecido en la Ficha de seguimiento 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del plan de seguimiento y monitoreo, en la viñeta segunda del numeral 1 artículo segundo de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007 y literal II del numeral 15 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el requerimiento 31 del acta 82 del 26 de marzo de 2021.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
En cumplimiento de literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el Requerimiento 32 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021 y la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, realizar lo siguiente: - Presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2, anexando un listado por individuos y especie, con información dasométrica y la respectiva georreferenciación. - Presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento. - Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 13 de 20

conservar, reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA).		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
En cumplimiento de la Ficha 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación del plan de manejo ambiental, del literal II numeral 23 (PTAR FASEII) del Artículo Segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el Requerimiento 34 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021: - Realizar el ajuste de la GDB, aclarando la cantidad de individuos a sembrar en cada una de las áreas propuestas para compensación. - Aclarar si los 83 individuos trasladados hacia la zona de adecuación hidráulica hacen parte de los 125 individuos establecidos en la zona de los humedales de compensación. - Presentar los diseños definitivos de siembra para cada una de las áreas de compensación definidas, determinando la cantidad de individuos a sembrar por especie y su ubicación. - Ajustar los indicadores del programa de compensación, de modo que sean aplicados independientemente a cada una de las zonas a compensar; así mismo, formular indicadores relacionados con el estado fitosanitario de los individuos establecidos.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 14 de 20

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar los soportes de cumplimiento a los parámetros de remoción de la DBO5 40%, establecidos como medición de la eficiencia de operación para la PTAR Salitre en la Licencia Ambiental, en cuanto a la Ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.7 Calidad de agua afluente y efluente del Plan de Manejo Ambiental-PMA, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 8 del Artículo Primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, requerido en el Numeral 3 del Artículo 1 del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, reiterado en el Numeral 5 del Artículo Primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 y al Requerimiento 39 del Acta 82 del 26 de marzo de 2021.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar la información consolidada de la mortalidad y supervivencia para cada una de las barreras, de acuerdo con lo dispuesto el literal vii. numeral 5 del Artículo Primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, el literal g del numeral 6 del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el numeral 13 del Artículo Primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 y el requerimiento 42 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.	La titular manifiesta entender el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento

4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Que de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico 6853 del 2 de noviembre de 2021, la sociedad ha dado cumplimiento definitivo a las siguientes obligaciones, razón por la cual se declaran cumplidas y concluidas y no se continuará haciendo seguimiento a las mismas:

Auto 260 del 15 de febrero de 2012

- **Numeral 8 del artículo primero:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la sociedad presentó alcance al radicado 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, en respuesta a los requerimientos del Acta

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 15 de 20

82 del 26 de marzo de 2021 PTAR Salitre, indicando que a la CAR, mediante comunicación 20212023530 del 26-04-2021 remite la ingeniería de detalle del proyecto de optimización y ampliación de la PTAR Salitre.

Resolución 1004 del 14 de agosto de 2015

- **Numeral 5 del Artículo primero:** esta obligación fue dada por cumplida en el Concepto Técnico 1442 del 6 de abril de 2016 acogido mediante el Auto 1206 del 7 de abril de 2016.

Auto 1206 del 7 de abril de 2016

- **Numeral 6 del Artículo Primero:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la sociedad presentó alcance al radicado 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, en respuesta a los requerimientos del Acta 82 del 26 de marzo de 2021 PTAR Salitre, indicando que a la CAR, mediante comunicación 20212023530 del 26-04-2021 remite la ingeniería de detalle del proyecto de optimización y ampliación de la PTAR Salitre.
- **Subnumeral 3.1.5 del numeral 3 del Artículo Segundo:** se presenta un archivo Excel con el Cronograma de manejo fitosanitario y manejo nutricional por ciclo, para los individuos de la PTAR Salitre. También se revisa el Anexo 5-B que complementa presentando el informe técnico del Manejo fitosanitario que se le dio a las Barreras Ambientales.

Auto 3666 del 28 de agosto de 2017:

- **Numeral 9 del Artículo Primero:** mediante el radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, el titular indicó que en la vigencia 2021 la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP ejecutará el contrato de consultoría que le permita definir la hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo los objetivos, metas y planes de acción específicos a desarrollar para la gestión eficiente de los lodos que genera la EAAB ESP.
- **Numerales 14, 15 y 18 del Artículo Primero:** se presenta un archivo Excel con el Cronograma de manejo fitosanitario y manejo nutricional por ciclo, para los individuos de la PTAR Salitre. También se revisa el Anexo 5-B que complementa presentando el informe técnico del Manejo fitosanitario que se le dio a las Barreras Ambientales.

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018:

- **Numeral 18 del subliteral I del Artículo Segundo:** en respuesta al Acta 82 de 2021 la Empresa incluyó actas de reunión, donde se evidencia la participación del delegado de la EAAB en los Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba en la actualidad denominado Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC. Así mismo, presentó los soportes de las actividades pedagógicas realizadas con las comunidades durante las vigencias 2017-2020 (carpetas 1, 2 y 3) relacionadas con el uso inteligente del alcantarillado, disposición adecuada de los residuos, reciclaje, entre otros con el fin de prevenir inundaciones en la localidad de Suba.
- **Literales a, b, c, d, e del subliteral I del Numeral 22 del Artículo Segundo:** se presenta un archivo Excel con el Cronograma de manejo fitosanitario y manejo nutricional por ciclo, para los individuos de la PTAR Salitre. También

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 16 de 20

se revisa el Anexo 5-B que complementa presentando el informe técnico del Manejo fitosanitario que se le dio a las Barreras Ambientales

- **Numeral 24 del subliteral II del Artículo Segundo:** radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó el formato lca 1a de los Informes de cumplimiento Ambiental 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 para la Ficha 8.2.2.1 Monitoreo del Manejo del descapote y cobertura vegetal del plan de seguimiento y monitoreo, en las cuales se presentan los valores de Cantidad (m³) material de descapote y desmonte removido y los valores de Cantidad (m³) material de descapote dispuesto.
- **Numeral 37 del subliteral II del Artículo Segundo:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, presentó el formato COI 6, relacionado con el primer semestre de 2018, donde se reporta el consolidado de las obras de infraestructura "COI" y los permisos y/o autorizaciones que se gestionaron ante las entidades respectivas, por el Consorcio Expansión PTAR Salitre y/o sus subcontratistas de ejecución de las obras de construcción de la PTAR Salitre Fase II.
- **Numeral 17 del subliteral III del Artículo Segundo:** mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, se presentó un oficio en la cual la CAR manifiesta que están de acuerdo con el Diseño paisajístico elaborado para el sector de la Magdalena y adiciona que se permiten modificaciones si se hace necesario por cambios en las condiciones geomorfológicas. Adicionalmente se presentó el Plan de aprovechamiento del Biosólido, en el cual se encuentra la propuesta paisajística, junto con las especies a sembrar.

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020

- **Numeral 4 del Artículo Primero:** En el Concepto técnico 1479 del 26 de marzo de 2021, esta Autoridad indicó que, de la revisión de la información allegada en el Anexo 2, se evidencia que la EAAB E.S.P., envió los resultados de los monitoreos de olores durante el II/semestre/2018 en forma trimestral (septiembre y diciembre) para La PTAR Salitre, predio El Corzo y Predio La Magdalena y área de construcción de la PTAR Salitre Fase II.
- **Numeral 8 del Artículo Primero:** mediante radicado 2020098069-2-000 del 23 de junio de 2020 la sociedad presentó los ajustes de la Información Geográfica del Informe de Cumplimiento Ambiental.
- **Numeral 12 del Artículo Primero:** se puede evidenciar que la empresa está reportando las especies que se han perdido y que se han realizado los reemplazos respectivos, todo esto sustentado por medio de documentos (informes de mantenimiento y establecimiento de las barreras ambientales) y material fotográfico.
- **Numeral 27 del Artículo Primero:** la titular presentó los soportes documentales de las acciones efectuadas en cumplimiento a la ficha 7.2.1.10 Plan de gestión institucional del plan de manejo ambiental, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2.
- **Numeral 21 del Artículo Segundo:** la Empresa de Acueducto y Alcantarillado allego la información correspondiente a los periodos correspondiente a los ICA 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (periodo comprendido correspondiente entre el segundo semestre de 2017 al segundo semestre de 2020).
- **Numeral 3 del Literal A del Artículo Segundo:** la titular presentó actas de reunión, donde se evidencia la participación del delegado de la EAAB en los Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba en la actualidad denominado Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC. Así mismo, en la subcarpeta "4-

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 17 de 20

B" presenta lo soportes de las actividades pedagógicas realizadas con las comunidades durante las vigencias 2017-2020 (carpetas 1, 2 y 3) relacionadas con el uso inteligente del alcantarillado, disposición adecuada de los residuos, reciclaje, entre otros con el fin de prevenir inundaciones en la localidad de Suba.

- **Numeral 25 del Literal A del Artículo Segundo:** la EAAB E.S.P por ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, presentó las alternativas de control a implementar que permita dar cumplimiento al parámetro Huevos de Helminto.

Acta de Reunión de control y seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021

- **Requerimiento 2: mediante** radicado ANLA 2021099551-1-000 del 20 de mayo de 2021, donde se presenta un registro fotográfico de la instalación de malla y tronco de madera, para evitar el paso de personas sobre las barreras 5 y 6 de la PTAR el salitre.
- **Requerimiento 3:** radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó actas de reunión, donde se evidencia la participación del delegado de la EAAB en los Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba en la actualidad denominado Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC. Así mismo, en la subcarpeta "4-B" presenta los soportes de las actividades pedagógicas realizadas con las comunidades durante las vigencias 2017-2020 (carpetas 1, 2 y 3) relacionadas con el uso inteligente del alcantarillado, disposición adecuada de los residuos, reciclaje, entre otros con el fin de prevenir inundaciones en la localidad de Suba.
- **Requerimiento 6:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la titular presentó autorizaciones ambientales de las distintas empresas que realizaron el tratamiento y/o la disposición final de los residuos peligrosos "RESPEL" para los periodos correspondientes a los ICA 3, 4, 5 y 6.
- **Requerimiento 8:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la titular presentó los informes de monitoreo de sustancias generadoras de olores ofensivos con las evidencias documentales correspondientes a: los registros meteorológicos, registros de calibración/verificación de los equipos analizadores utilizados en el monitoreo de olores ofensivos y/o reporte de resultados de las mediciones de concentración para los periodos asociados a los ICA 3, 4, 5 y 6.
- **Literales a, b, c del Requerimiento 10:** mediante radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó los soportes de participación en la mesa de trabajo bimestral que se realiza con la Veeduría Ciudadana PTAR Salitre y la gestión adelantada para atender las inquietudes presentadas por cada uno de los actores sociales.
- **Requerimiento 13:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021 la titular presentó los formatos de campo para el mes de julio de 2019 correspondiente al periodo del ICA 5 y del I semestre 2020 correspondiente al periodo del ICA 6 y las certificaciones de las calibraciones de los equipos con respecto al monitoreo de ruido ambiental para el periodo del II semestre de 2018 correspondiente al periodo del ICA 3.
- **Requerimiento 15:** mediante radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó el ajuste al porcentaje de cumplimiento del indicador PQRS para los ICA 3 y 4.
- **Requerimiento 20:** mediante el radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, se presentó el informe de Evaluación de las concentraciones registradas para el II/semestre del 2019 en el parámetro Huevos de Helminto.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 18 de 20

- **Requerimiento 22:** mediante el radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, se presentaron las alternativas de control a implementar que permita dar cumplimiento al parámetro Huevos de Helminto.
- **Requerimiento 24:** mediante el radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, la titular presentó las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1287 de 2014.
- **Requerimiento 25:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, el titular presentó los resultados correspondientes a la etapa de ingeniería básica y de detalle de la segunda fase de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre, así como el cronograma de ejecución de las obras asociadas a las nuevas operaciones unitarias.
- **Literales a, b, c del Requerimiento 28:** mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó un oficio en la cual la CAR manifiesta que están de acuerdo con el Diseño paisajístico elaborado para el sector de la Magdalena y adiciona que se permiten modificaciones si se hace necesario por cambios en las condiciones geomorfológicas y el Plan de aprovechamiento del Biosólido.
- **Requerimiento 29:** mediante el radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021 la titular presentó análisis de los resultados de los monitoreos para parámetros distintos a DBO5 y SST, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015.
- **Requerimiento 30:** con radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó actas de reunión, donde se evidencia la participación del delegado de la EAAB en los Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba en la actualidad denominado Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR–CC. Así mismo, en la subcarpeta “4-B” presenta lo soportes de las actividades pedagógicas realizadas con las comunidades durante las vigencias 2017-2020 (carpetas 1, 2 y 3) relacionadas con el uso inteligente del alcantarillado, disposición adecuada de los residuos, reciclaje, entre otros con el fin de prevenir inundaciones en la localidad de Suba.
- **Literales a. b. c. d del Requerimiento 33:** mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó un archivo Excel con el Cronograma de manejo fitosanitario y manejo nutricional por ciclo, para los individuos de la PTAR Salitre y el informe técnico del Manejo fitosanitario que se le dio a las Barreras Ambientales.
- **Requerimiento No. 35:** mediante radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó formato lca 1a de los Informes de cumplimiento Ambiental 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 para la Ficha 8.2.2.1 Monitoreo del Manejo del descapote y cobertura vegetal del plan de seguimiento y monitoreo, en las cuales se presentan los valores de Cantidad (m³) material de descapote y desmonte removido y los valores de Cantidad (m³) material de descapote dispuesto.
- **Literales a. b y c del Requerimiento 40:** mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado reportó las especies que se han perdido y que se han realizado los reemplazos respectivos, todo esto sustentado por medio de documentos (informes de mantenimiento y establecimiento de las barreras ambientales) y material fotográfico.
- **Requerimiento No. 41:** mediante radicado ANLA 2020098069-2-000 del 23 de junio de 2020, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó los ajustes de la Información Geográfica del Informe de Cumplimiento Ambiental

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 19 de 20

- **Requerimiento 43:** mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, se presenta el formato COI 6, relacionado con el primer semestre de 2018, donde se reporta el consolidado de las obras de infraestructura “COI” y los permisos y/o autorizaciones que se gestionaron ante las entidades respectivas, por el Consorcio Expansión PTAR Salitre y/o sus subcontratistas de ejecución de las obras de construcción de la PTAR Salitre Fase II.
- **Requerimiento 44:** mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó actas de reunión, donde se evidencia la participación del delegado de la EAAB en los Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba en la actualidad denominado Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR–CC. Así mismo, en la subcarpeta “4-B” presenta lo soportes de las actividades pedagógicas realizadas con las comunidades durante las vigencias 2017-2020 (carpetas 1, 2 y 3) relacionadas con el uso inteligente del alcantarillado, disposición adecuada de los residuos, reciclaje, entre otros con el fin de prevenir inundaciones en la localidad de Suba.
- **Requerimiento 45:** mediante radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, presenta las acciones tomadas con el fin de reducir el impacto por olores que se viene generando en la PTAR FASE II, en cumplimiento al Numeral 15 (PTAR FASE II).

5. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación por estrados. “Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al señor JAVIER SABOGAL MOGOLLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.063, en calidad de representante legal del titular del instrumento de manejo y control ambiental, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB., conforme al los documentos aportados para participar en esta reunión de seguimiento y control.

Se deja de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video vía WEB tal y como se explicó al inicio de esta reunión.

6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Coordinadora del Grupo Alto Magdalena – Cauca, de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, ANGELA LILIANA REYES VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.507, de la Subdirección de Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, informa a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, que se proyecta en la presentación la encuesta de satisfacción con código QR o Link y explica a la sociedad en cita sobre el tema.

Se destaca que todos los asistentes diligenciaron la encuesta.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 16/04/2019
		Versión: 2
		Código: SL-F-21
		Página: 20 de 20

7. FIRMAS

Se procede a la suscripción del acta de la reunión de seguimiento y control ambiental, primero por parte del representante legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB., quien deberá remitirla una vez firmada a esta Autoridad a los correos electrónicos nbarajas@anla.gov.co y Mmendoza@anla.gov.co para la firma de la funcionaria que presidió esta reunión de seguimiento y control. El acta deberá ser devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el apoderado legalmente constituido.

Una vez se surta de manera integral el trámite de firmas, se remitirá a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB., junto con los anexos de esta, al correo Jhsabogal@acueducto.com.co y rcontreras@acueducto.com.co copia del acta final de la reunión de seguimiento y control para que allegue la información requerida. El término otorgado por esta Autoridad Ambiental para atender los requerimientos efectuados empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la suscripción de la presente Acta

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:56 am del día 19 de noviembre de 2021 por:



ANGELA LILIANA REYES VELASCO

C.C. No. 52.266.507

Coordinadora del Grupo Alto Magdalena – Cauca
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.



JAVIER SABOGAL MOGOLLON

C.C. 94.521.063

Representante Legal
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

NOTA. Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0368

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Grabación de la reunión de control y seguimiento ambiental.
3. Concepto Técnico 6853 del 2 de noviembre de 2021.
4. Documentos presentados para acreditar la calidad de representante legal.

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Proyecto: Descontaminación del río Bogotá

Expediente: LAM0368

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.

**Autoridad Ambiental Regional:
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR**

19 de noviembre de 2021



Fuente: Ágil, ANLA. Consultado el 29/10/2021.

El objetivo del presente seguimiento ambiental consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto denominado "Descontaminación del río Bogotá" - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre en sus fases de construcción y operación durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo y el 24 de septiembre de 2021. Durante este periodo se revisaron los siguientes informes de cumplimiento ambiental:

- **ICA 26** (julio a diciembre de 2020), para la Fase I
- **ICA 7** (julio a diciembre de 2020), para la Fase II

Adicionalmente, en este seguimiento se verificó la información documental presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP durante el periodo señalado.

Departamento	Municipio
Cundinamarca	Bogotá

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA-28 que corresponde al periodo de reporte del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), presente las evidencias del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Requerimiento 1

Presentar las evidencias documentales de las actividades realizadas en el marco de la participación en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba, en cumplimiento de la medida 2 (participar en el Comité Local de Emergencia de la localidad de Suba - CLE) de la ficha Programa de relaciones Interinstitucionales.

Consideraciones Requerimiento 1

		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a		
						Hoja 5		
PLAN GESTIÓN SOCIAL COMPONENTE: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES					VERSIÓN/FECHA: Versión 1 / Julio a Diciembre de 2020		CÓDIGO: P.M.A-6.2.2	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)								
1. METAS			2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE		4. CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción		Descripción	Valor	Descripción	Valor	Sí	No
1	Establecer acciones conjuntas entre las entidades de orden local e institucionales y organizaciones de carácter ambiental, afines a la PTAR El Salitre para desarrollar acciones enmarcadas dentro del Plan de Gestión Social de la planta en caminada a la socialización del Proyecto de saneamiento del río Bogotá- PSRB.		Porcentaje de actividades institucionales realizadas en relación con el total de actividades institucionales planeadas.	100	Realización de al menos el 60% de las actividades planeadas	60	☒	
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PHA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)								
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES		
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha			
2	Participación en el Comité Local de Emergencias de la localidad de Suba – CLE.	Anual	Actividad en revisión documental	Actividad en revisión documental	Actividad en revisión documental	A partir de la revisión documental efectuada, la participación en el Comité Local de Emergencias de la localidad de Suba – CLE, se efectuó durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2009 por parte de Gestión social de la planta. Es de aclarar, que el Comité Local de Emergencias, reemplazado por el Consejo Local de Gestión del Riesgo Cambio Climático CLGR-CC, como se denomina en la actualidad, respecto a los riesgos relacionados con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB; <u>directamente asiste un representante designado por la empresa.</u>		

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Consideraciones Requerimiento 1

- ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRAFICO
- ANEXO 2 SOPORTES GESTIÓN SOCIAL
- ANEXO 3 SOPORTE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ANEXO 4 PARAMETROS OPERATIVOS
- ANEXO 5 RESULTADOS DE LABORATORIO
- ANEXO 6 SOPORTES Y CERTIFICADOS MANEJO DE RESIDUOS
- ANEXO 7. REGISTROS INSPECCIONES AGUA-RESIDUOS PTAR
- ANEXO 8. INSPECCIONES CORZO
- ANEXO 9 MONITOREO DE OLORES
- ANEXO 10 RESULTADOS EMISIONES RUIDO PTAR - LA MAGD...
- ANEXO 11 CAPACITACIÓN AMBIENTAL PTAR
- ANEXO 12 SOPORTES PLAN MANEJO FORESTAL Y PAISAJISTI...
- Anexo 13 SOPORTE ACTOS ADMINISTRATIVOS

- 2.2.1
- 2.2.2
- 2.2.3

- AGOSTO
- DICIEMBRE
- JULIO
- NOVIEMBRE
- OCTUBRE
- SEPTIEMBRE

- 2.1
- 2.2
- 2.3
- 2.4
- 2.5

PSM PTAR EL SALITRE GESTION SOCIAL - II 2020

Dentro de los soportes documentales presentados en el ICA 26, la EAAB no adjunta evidencias que permitan a la ANLA establecer si participó en este espacio durante el II semestre de 2020, objeto del presente seguimiento.

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Requerimiento 2

Presentar para el monitoreo de olores realizado en junio de 2020, informe “Evaluación de la mezcla de gases generadores de olor y sulfuro de hidrógeno en la PTAR Salitre y sus alrededores”, lo siguiente:

- a. Los formatos de campo, reportes de resultados de laboratorio, certificados de calibración/verificación de instrumentos y/o equipos utilizados en la medición, certificados de acreditación expedido por el IDEAM, en los que se permita corroborar la certificación del método de medición utilizado para determinar las concentraciones de H₂S.
- b. Aportar las memorias de cálculo, archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en la simulación (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.

En cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.2. Monitoreo de olores ICA 26 (junio a diciembre de 2020).

Consideraciones Requerimiento 2

La Sociedad relaciona los resultados del monitoreo de olores realizado del 23 al 25 de junio de 2020, también presenta resultados de la modelación realizada, sin embargo, no es posible garantizar que se ajustan a los estándares del protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad de aire, al no aportar los soportes indicados en el requerimiento.

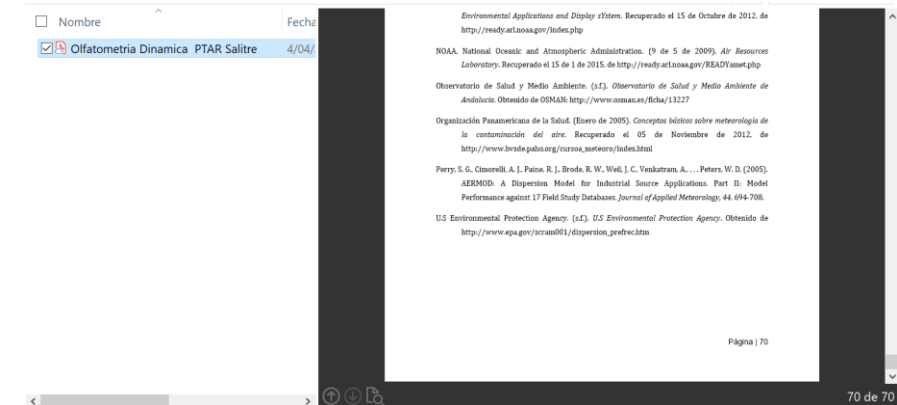
PRODUCTO 1:
Evaluación de la mezcla de gases generadores de olor y sulfuro de hidrógeno en la PTAR Salitre y sus alrededores.

GIA11-027-2020
INFORME FINAL DE PRODUCTO

CONTRATO No 2-05-25596-1444-2019

OBJETO DE CONTRATO: EVALUACIÓN DE LA DISPERSIÓN DE H₂S E IMPACTO DEL OLOR GENERADO POR LA PTAR SALITRE Y SITIO DE APROVECHAMIENTO DE BIOSÓLIDOS.

CONTRATISTA: Grupo de Investigaciones Ambientales de la Universidad Pontificia Bolivariana



Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Requerimiento 3

Presentar los soportes y/o evidencias de haber implementado las medidas necesarias para que el agua tratada en la PTAR – Fase I cumpla con la remoción de los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno “DBO5”, Sólidos Suspendidos Totales “SST”, Grasas y Aceites durante el periodo correspondiente al ICA 26; de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000 y del Artículo 8 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del M.A.D.S., y en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 7.3.7 A Calidad de agua afluyente y efluente.

Consideraciones Requerimiento 3

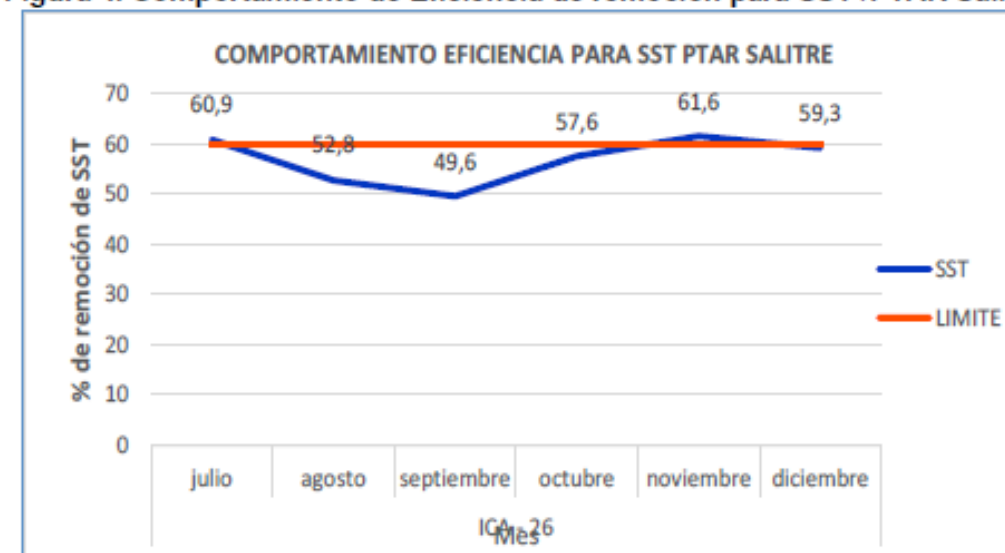
Tabla 16. Eficiencia de remoción PTAR Salitre, l/semestre/ 2019

MES	EFICIENCIA PTAR	
	SST (%)	DBO ₅ (%)
Julio	60,97	36,73
Agosto	52,84	25,19
Septiembre	49,63	23,35
Octubre	57,66	32,35
Noviembre	61,72	35,46
Diciembre	59,29	35,22
PROMEDIO	57,02%	31,38%

De la tabla anterior se observa que el promedio de remoción del semestre (julio a diciembre de 2020) evaluado para SST no se da cumplimiento a lo establecido en la Licencia Ambiental (60%) en la mayoría de los meses, presentándose las remociones más bajas en los meses de septiembre y agosto; respecto a la remoción de carga en DBO₅, el promedio mensual del semestre es igual al 31,38% no alcanza la meta establecida en la licencia ambiental del 40% (Artículo Segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000), siendo septiembre y agosto los meses que presenta la remoción más baja para este parámetro.

Del análisis de la información allegada en el ICA 26; se puede evidenciar para el periodo objeto del presente seguimiento que la EAAB ESP, viene dando cumplimiento en forma parcializada a la remoción del parámetro SST (60%) del Plan de Cumplimiento para el vertimiento establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 577 del 12 de junio de 2000, con promedios de remoción de 60.9 y 61,6%, durante este mismo periodo se presenta un incumplimiento en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre (59.3%) de 2020, ver siguiente figura:

Figura 4. Comportamiento de Eficiencia de remoción para SST /PTAR Salitre

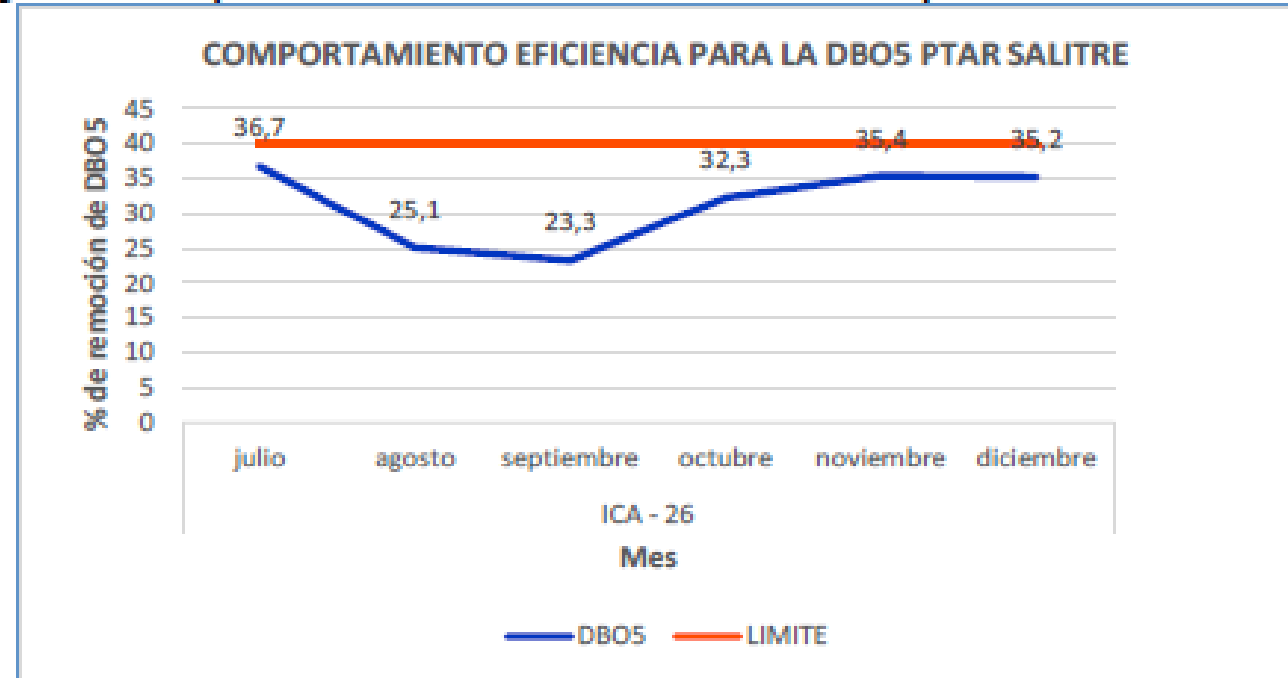


Fuente: Grupo de seguimiento de licencias ambientales - ANLA

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Consideraciones Requerimiento 3

Figura 5. Comportamiento de Eficiencia de remoción para DBO5 /PTAR Salitre



Fuente: Grupo de seguimiento de licencias ambientales - ANLA

De la gráfica anterior se puede evidencia con relación a la meta de descontaminación del 40% para la DBO5 (Artículo Segundo de la Resolución 0577 del 12 de junio de 2000), no se cumplen en ninguno de los 6 meses del segundo semestre de 2020.

Fuente: EAAB- ICA
26- PTAR SALITRE

Requerimiento 4

Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y al Decreto 321 de 1999. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El plan de contingencias debe corresponder al área de influencia aprobada en la licencia ambiental, incluyendo todas las actividades que se desarrollan al interior de este en la fase actual, así como:

- a. Identificar, caracterizar y valorar todos los escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas y exógenas del proyecto.
- b. Identificar todos los elementos expuestos incluyendo además de personas y recursos (medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales), que pudieran verse afectados por la materialización de eventos.

Requerimiento 4

c. Los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos, e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.

d. Información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados, así mismo ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.

Consideraciones Requerimiento 4. (1 de 4)

Mediante el radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021, la Sociedad presentó respuesta a los requerimientos del Acta 82 del 26 de marzo de 2021 PTAR Salitre y con relación al requerimiento 36 informa que:

(...)

“se anexa al presente documento el PGRD de la EAAB-ESP Ver Anexo 6 el cual informa los lineamientos generales y los documentos que usa y determinó la empresa para la gestión del riesgo de desastres, que permiten evidenciar el cumplimiento de los requisitos del Decreto 2157 de 2017.

Es importante mencionar que debido a lo extenso que es el documento, previo a su revisión sean vistos los documentos guía que se encuentran nombrados como (1. Presentación Guía PGRD-EAAB. 2. Guía Contenido PDGR)”

(...)

Consideraciones Requerimiento 4. (2 de 4)

A nivel general se identifica en el anexo 6, en la carpeta “PTAR SALITRE” los documentos que más hacen referencia al plan de contingencias del proyecto, encontrando los siguientes anexos:

-  Anexo 1. MPEH0914F04 ANALISIS DE AMENAZAS.xlsx
-  Anexo 2. MPEH0914F05 ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE PERSONAS.xlsx
-  Anexo 3. MPEH0914F06 ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE RECURSOS.xlsx
-  Anexo 4. MPEH0914F07 ANALISIS VULNERABILIDAD SISTEMAS Y PROCESOS.xlsx
-  Anexo 5. MPEH0914F08 CONSOLIDADO ANALISIS RIESGOS.docx
-  MATRIZ DE PELIGROS _ OPERACION PTAR EL SALITRE (1).xlsx
-  MPML0301I37-02 Gestión de Emergencias Operativas.pdf
-  Plan de Emergencias y Contingencias PTAR El Salitre..docx
-  Plan de Emergencias y Contingencias PTAR El Salitre..pdf

FUENTE: Radicado 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021

Verificada la información y en conjunto con los demás soportes entregados, frente a cada literal del requerimiento se considera:

Consideraciones Requerimiento 4. (3 de 4)

En cuanto al literal a:

No se evidencia la identificación escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas de actividades propias del proyecto como:

- Pérdida de contención del agua residual doméstica de los sistemas de tratamiento o de conducción.
- Tratamiento y transporte interno y externo de lodos.

Así mismo, es necesario identificar y describir con claridad la metodología implementada para la valoración de los riesgos.

En cuanto al literal b:

Se evidencia la identificación como elementos expuestos personas y recursos sin embargo no define los elementos expuestos entorno de la actividad como: medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura, acorde a la información disponible por las entidades pertinentes.

Consideraciones Requerimiento 4. (4 de 4)

En cuanto al literal c:

No se evidencia la información de soporte en forma cartográfica, que presente los escenarios del riesgo identificados en el proceso de conocimiento del riesgo en mapas y en la GDB del proyecto.

En cuanto al literal d:

Teniendo en cuenta la actualización necesaria frente al proceso del conocimiento del riesgo es necesaria la actualización del proceso de reducción del riesgo y manejo de del desastre o de contingencias.

Nombre

- Manual Administración Riesgos y Oportunidades
- Manual Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación
- PDGED Y CAMBIO CLIMATICO BOGOTA
- Plan Estrategico
- Plan Operativo
- Proceso de Gestión Ambiental
- Programa de Administración de Riesgos
- Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo EAAB
- PTAR SALITRE
- 0 Plan de inversiones financiado EAAB ESP 2016-2025.pdf
- GUIA CONTENIDO PDGR EAAB ESP Version 0b Febrero 2021.xlsx
- PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EAAB V0a 2020.pdf
- PRESENTACIÓN GUIA PGRD EAAB Feb-2021.pptx

FUENTE: Anexo 6 del radicado 2021085015-1-000 del
3 de mayo de 2021

Requerimiento 5

PTAR Salitre Fase II

Presentar evidencias de las acciones realizadas para disminuir los aportes de concentración de H₂S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido) para el segundo periodo de 2020 en cumplimiento de la ficha de Seguimiento y Monitoreo: 8.2.3.2 Control de olores ofensivos.

Consideraciones Requerimiento 5

La sociedad en el ICA 7 presenta los monitoreos de olores, en los cuales se evidencia incumplimiento de la normatividad de H₂S (sulfuro de hidrógeno) y TRS (Azufre total reducido), y no se presenta información sobre la implementación de medidas ejecutadas para mantener los niveles de olores ofensivos dentro de los límites fijados por la normativa.

Si bien existen otras fuentes de emisión, la sociedad debe reportar sus acciones para disminuir el impacto que es acumulativo.

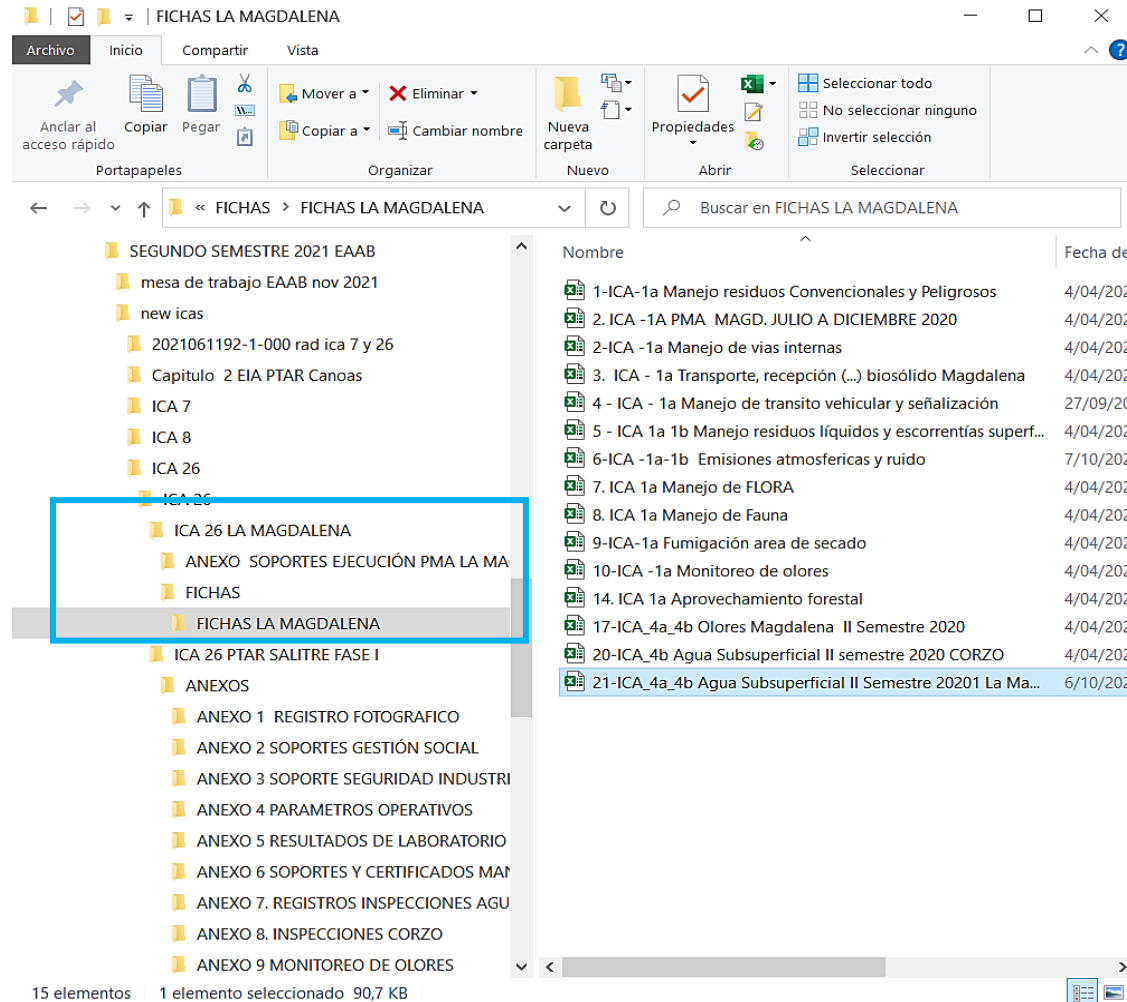
Estación	% de cumplimiento normativo																	
	NH ₃ diario						H ₂ S diario						TRS diario					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
Estación 1: Pre-tratamiento	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	6,5	7	-	-	-	-	-	-
Estación 2: Cicloruta cortijo	80	81	71	87	83,9	93,3	0	0	0	0	0	47	-	-	-	-	-	-
Estación 3: Acueducto	100	100	100	100	100	100	0	47	3,2	0	3,2	0	-	-	-	-	-	-
Estación 4: Porteria	100	100	100	100	96,8	100	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-
Estación 5: Edificio	100	100	100	100	10	100	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	80,6	20
Estación 6: Barrera Amb 1-2	100	100	100	100	100	100	-	-	-	-	-	-	40	58	52	47	100	87

Fuente: Información obtenida de los informes presentados por la sociedad en el ICA 7.

Requerimiento 6

Con relación a la ficha Residuos líquidos y escorrentías superficiales para el predio La Magdalena, se requiere complementar la información de los monitoreos de las aguas de escorrentía y superficiales, allegando el respectivo análisis de los resultados de los monitoreos y su comparación con la norma que le aplique y/o con la línea base, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, relacionado con el ICA 26.

Consideraciones Requerimiento 6



Archivo Inicio Compartir Vista

Portapapeles Organizar Nuevo Abrir Seleccionar

« FICHAS » FICHAS LA MAGDALENA

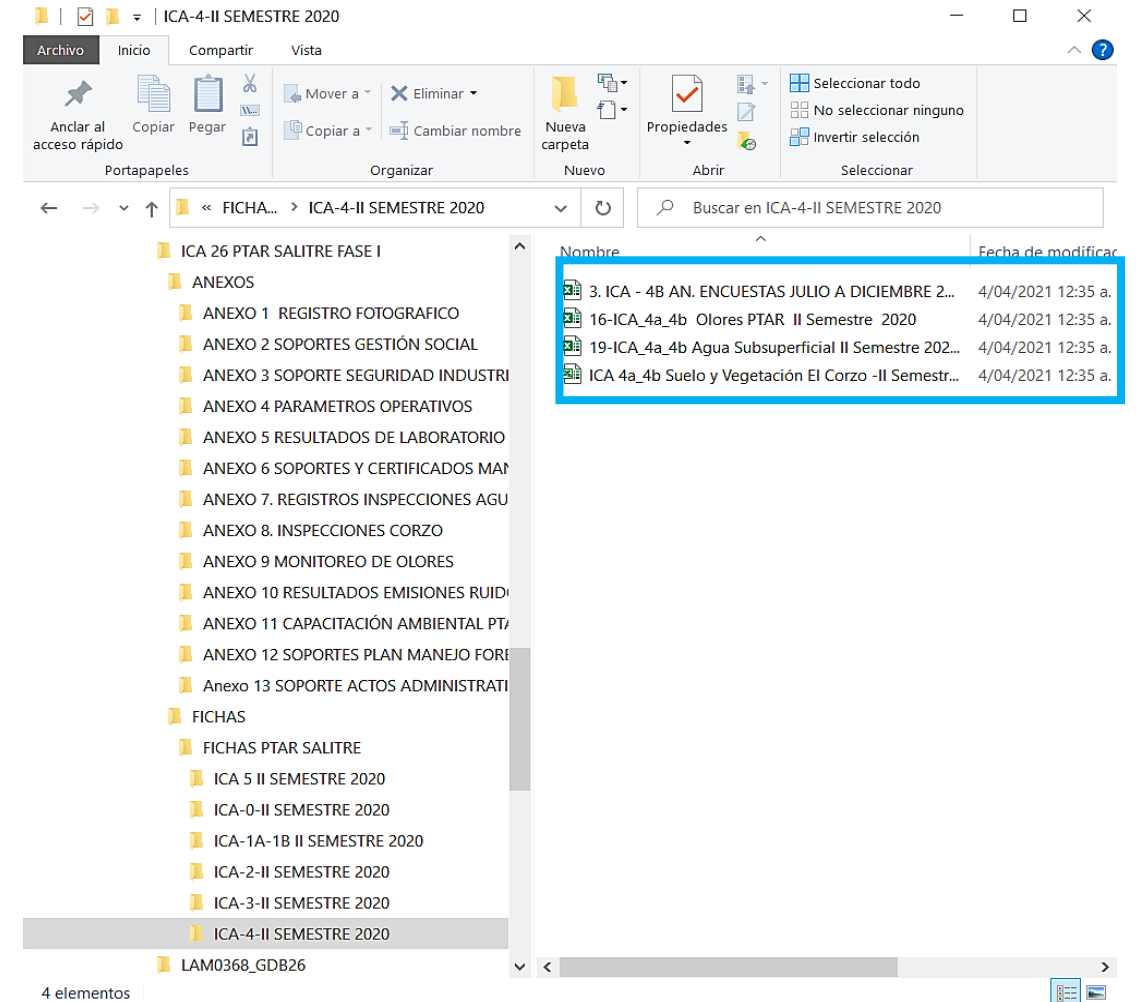
SEGUNDO SEMESTRE 2021 EAAB

- mesa de trabajo EAAB nov 2021
- new icas
- 2021061192-1-000 rad ica 7 y 26
- Capitulo 2 EIA PTAR Canoas
- ICA 7
- ICA 8
- ICA 26
- ICA 26**
 - ICA 26 LA MAGDALENA
 - ANEXO SOPORTES EJECUCIÓN PMA LA MA
 - FICHAS
 - FICHAS LA MAGDALENA**
- ICA 26 PTAR SALITRE FASE I
- ANEXOS
 - ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRAFICO
 - ANEXO 2 SOPORTES GESTIÓN SOCIAL
 - ANEXO 3 SOPORTE SEGURIDAD INDUSTRI
 - ANEXO 4 PARAMETROS OPERATIVOS
 - ANEXO 5 RESULTADOS DE LABORATORIO
 - ANEXO 6 SOPORTES Y CERTIFICADOS MAP
 - ANEXO 7. REGISTROS INSPECCIONES AGU
 - ANEXO 8. INSPECCIONES CORZO
 - ANEXO 9 MONITOREO DE OLORES

15 elementos | 1 elemento seleccionado 90,7 KB

Nombre	Fecha de
1-ICA-1a Manejo residuos Convencionales y Peligrosos	4/04/2021
2. ICA -1a PMA MAGD. JULIO A DICIEMBRE 2020	4/04/2021
2-ICA -1a Manejo de vias internas	4/04/2021
3. ICA - 1a Transporte, recepción (...) biosólido Magdalena	4/04/2021
4 - ICA - 1a Manejo de transito vehicular y señalización	27/09/2021
5 - ICA 1a 1b Manejo residuos líquidos y escorrentías superf...	4/04/2021
6-ICA -1a-1b Emisiones atmosfericas y ruido	7/10/2021
7. ICA 1a Manejo de FLORA	4/04/2021
8. ICA 1a Manejo de Fauna	4/04/2021
9-ICA-1a Fumigación area de secado	4/04/2021
10-ICA -1a Monitoreo de olores	4/04/2021
14. ICA 1a Aprovechamiento forestal	4/04/2021
17-ICA_4a_4b Olores Magdalena II Semestre 2020	4/04/2021
20-ICA_4b Agua Subsuperficial II semestre 2020 CORZO	4/04/2021
21-ICA_4a_4b Agua Subsuperficial II Semestre 20201 La Ma...	6/10/2021

Fuente: EAAB- ICA 26- PREDIO LA MAGDALENA



Archivo Inicio Compartir Vista

Portapapeles Organizar Nuevo Abrir Seleccionar

« FICHA... » ICA-4-II SEMESTRE 2020

ICA 26 PTAR SALITRE FASE I

- ANEXOS
 - ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRAFICO
 - ANEXO 2 SOPORTES GESTIÓN SOCIAL
 - ANEXO 3 SOPORTE SEGURIDAD INDUSTRI
 - ANEXO 4 PARAMETROS OPERATIVOS
 - ANEXO 5 RESULTADOS DE LABORATORIO
 - ANEXO 6 SOPORTES Y CERTIFICADOS MAP
 - ANEXO 7. REGISTROS INSPECCIONES AGU
 - ANEXO 8. INSPECCIONES CORZO
 - ANEXO 9 MONITOREO DE OLORES
 - ANEXO 10 RESULTADOS EMISIONES RUIDO
 - ANEXO 11 CAPACITACIÓN AMBIENTAL PT
 - ANEXO 12 SOPORTES PLAN MANEJO FOR
 - Anexo 13 SOPORTE ACTOS ADMINISTRATI
- FICHAS
 - FICHAS PTAR SALITRE
 - ICA 5 II SEMESTRE 2020
 - ICA-0-II SEMESTRE 2020
 - ICA-1A-1B II SEMESTRE 2020
 - ICA-2-II SEMESTRE 2020
 - ICA-3-II SEMESTRE 2020
 - ICA-4-II SEMESTRE 2020**

4 elementos

Nombre	Fecha de modificac
3. ICA - 4B AN. ENCUESTAS JULIO A DICIEMBRE 2...	4/04/2021 12:35 a.
16-ICA_4a_4b Olores PTAR II Semestre 2020	4/04/2021 12:35 a.
19-ICA_4a_4b Agua Subsuperficial II Semestre 202...	4/04/2021 12:35 a.
ICA 4a_4b Suelo y Vegetación El Corzo -II Semestr...	4/04/2021 12:35 a.

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Consideraciones Requerimiento 6

Resultados del **monitoreo del agua del canal Cundinamarca**
aguas arriba y abajo del predio La Magdalena

Parámetro	Unidad de medición	Valor Aguas arriba predio La Magdalena	Valor Aguas abajo predio La Magdalena	Límite máximo (Art. 14 de la Resolución 631 de 2015) AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS - ARnD de Actividades asociadas con Servicios y otras actividades
pH	Unid.	6,8	7	6,00 a 9,00
Cobre (Cu)	mg/L	0,03	0,06	1,0
Coliformes totales	NMP/100ml	3680000	980400000	Análisis y Reporte
Cromo (Cr)	mg/L	N.C	0,04	0,50
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/l	66	250	800
DQO Total	mg/L	209	2829	2,00
Fósforo Total (P)	mg/l	1,9	5,2	Análisis y Reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	N.C	N.C	0,01
Níquel (Ni)	mg/L	N.C	N.C	0,50
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	N.C	0,6	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	N.C	0,02	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	21	40	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	26	50	Análisis y Reporte
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/l	82	1265	400
Zinc (Zn)	mg/L	0,023	0,19	3,00

Fuente: EAAB- ICA 26- Predio La Magdalena

Resultados del **monitoreo del agua del río Bogotá**
aguas arriba y aguas abajo

Parámetro	Unidad de medición	Río Bogotá Valor Aguas arriba predio La Magdalena	Río Bogotá Valor Aguas abajo predio La Magdalena	Límite máximo permisible (Art. 2.2.3.3.9.5 - Uso agrícola del Decreto 1076 de 2015)
pH	Unid.	6,9	6,8	4,5 A 9,0
Cobre (Cu)	mg/L	0,19	0,04	0,2
Coliformes totales	NMP/100ml	327000000	104620000	Análisis y reporte
Cromo (Cr)	mg/L	0,14	0,02	0,10
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/l	223	150	Análisis y reporte
DQO Total	mg/L	987	415	Análisis y reporte
Fósforo Total (P)	mg/l	8,6	5	Análisis y reporte
Mercurio (Hg)	mg/L	N.C	N.C	0,02
Níquel (Ni)	mg/L	0,03	N.C	0,20
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	0,4	N.C	Análisis y reporte
Nitritos (N-NO2-)	mg/L	0,037	0,017	Análisis y reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	93	45	Análisis y reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	123	52	Análisis y reporte
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/l	285	67	Análisis y reporte
Zinc (Zn)	mg/L	0,31	0,09	2,0

Fuente: EAAB- ICA 26- Predio La Magdalena

Requerimiento 7

Incluir los siguientes soportes para el monitoreo de olores que se presentó en el ICA 26 (segundo semestre de 2020), para el predio La Magdalena:

- a. Registros de campo, formatos de custodia, certificados de calibración de instrumentos o verificación de flujos en campo, certificados de acreditación expedido por el IDEAM o Autoridad equivalente en el caso de laboratorios extranjeros, o de los laboratorios que intervinieron en la toma y/o análisis de muestras.
- b. Respecto a la modelación, incluir las memorias de cálculo, archivos de entrada y salida (preproceso y proceso) utilizados en la simulación (meteorología, topografía y del modelo), definición del mallado de receptores y receptores sensibles en el área de influencia.

Consideraciones Requerimiento 7

La Sociedad relaciona los resultados del monitoreo de olores realizado del 24 de junio al 13 de julio de 2020, también presenta resultados de la modelación realizada, sin embargo, no es posible verificar la calidad de los mismos al no aportar los soportes mencionados en el requerimiento

gdalena > ANEXOS > ANEXO SOPORTES EJECUCIÓN PMA LA MAGDALENA > 3 MONITOREO DE OLORES

Nombre	Fecha de mod
☒ Olfatometria Dinamica La Magdalena	4/04/2021 8:03

PRODUCTO 2: Evaluación de la mezcla de gases generadores de olor y sulfuro de hidrógeno en el predio La Magdalena y sus alrededores

GIA11-028-2020
INFORME FINAL DE PRODUCTO
CONTRATO No 2-05-25596-1444-2019
OBJETO DE CONTRATO: EVALUACIÓN DE LA DISPERSIÓN DE H₂S E IMPACTO DEL OLOR GENERADO POR LA PTAR SALTIRE Y SITIO DE APROVECHAMIENTO DE BIOSÓLIDOS.
CONTRATISTA: Grupo de Investigaciones Ambientales de la Universidad Pontificia Bolivariana

Tabla 4 Resultados de concentración de emisión de la mezcla de gases generadores de olor.

FUENTE MONITOREADA	CONCENTRACIÓN (OU _E /m ³)
Rio Bogotá	261
Celda 14	46,1
Canal Cundinamarca	106

Fuente: Informe "Evaluación de la mezcla de gases generadores de olor y sulfuro de hidrógeno en el predio La Magdalena y sus alrededores" - ICA 26

Fuente: Archivo de monitoreo de olores

Requerimiento 8

Presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido en el proceso de secado y ajuste de parámetros de calidad en el predio El Corzo, antes de su disposición y/o uso en el predio La Magdalena, para el periodo correspondiente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 relacionado con el ICA 26. En cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo, Manejo de Biosólidos y a lo establecido en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos Tipo B.

Consideraciones Requerimiento 8

Caracterización microbiológica de los biosólidos - PTAR El Salitre

Parámetro	Unidad	Promedio Julio-Diciembre de 2020	Promedio Histórico	Biosólido categoría B - Decreto 1287 de 2014
Coliformes Fecales	NMP/g	2,5E+03	6,4 E+03	2, E+06
Coliformes Totales	NMP/g	4,6 E+04	1,9 E+10	No requerido
Salmonella sp	Copias/reacción gen	6,6 E+01	2,0 E+03	1 E+03
Huevos de Helminto viables/4g	NMP/g	21	1,7 E+02	<10
E. Coli	NMP/g	1 E+03	4,0 E+07	No requerido

(1) Coliformes fecales: Media Geométrica desde octubre /2017. - Salmonella: Promedio desde enero /2012 - Huevos de helminto viables: Promedio desde enero /2014

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Caracterización microbiológica de los biosólidos – predio El Corzo

PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO							VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD
Descripción	Valor/ julio	Valor/ agosto	Valor/ sept.	Valor/ oct.	Valor/ nov.	Valor/ dic.	Límite del Decreto 1287 2014
Coliformes Fecales (NMP/g)**	22781	115	50095	1130	78195	1781	<2 * 10 ⁶
Coliformes Totales (NMP/g)**	806500	5416	0	355105	1E+06	19679	No requerido
Salmonella sp (Copias/reacción gen)	82	<56	0	<56	<56	<56	1 * 10 ³
Huevos de Helminto viables/4 g de biosólido (base	14	5	0	27	39	47	<10,0
E. Coli (NMP/g)**	9883	115	0	540	66955	579	No requerido

Fuente: EAAB- ICA 26- PREDIO LA MAGDALENA

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:

Requerimiento 9

Realizar la comparación de los resultados de las mediciones de ruido para el predio la Magdalena de cada periodo de monitoreo con la línea base ambiental de la zona, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al ICA 26, en cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo Control de emisiones atmosféricas y de ruido y del Numeral 24 (VI Predio La Magdalena) del Artículo Segundo del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020.

Consideraciones Requerimiento 9

Auto No. 10056 Del 16 de octubre de 2020 Hoja No. 102 de 105

"Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental"

correspondiente al ICA 22, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016:

- 22.1. Manejo de residuos convencionales y peligrosos;
- 22.2. Transporte, recepción, manejo y aprovechamiento del biosólido;
- 22.3. Tránsito vehicular y señalización;
- 22.4. Residuos líquidos y escorrentías superficiales;
- 22.5. Control de emisiones atmosféricas y de ruido;
- 22.6. Monitoreo de olores;
- 22.7. Manejo de biosólidos;
- 22.8. Manejo de flora;
- 22.9. Manejo de fauna;
- 22.10. Fumigación del área de secado;
- 22.11. Difusión comunitaria;
- 22.12. Atención quejas y reclamos;
- 22.13. Monitoreo de olores;
- 22.14. Pedagogía ambiental.

23. Presentar los resultados de los monitoreos de la escorrentía que se genera en el predio La Magdalena, antes de su descarga al Canal Cundinamarca, para el II/semestre/2018 relacionados con el ICA 22, acorde a lo requerido en el literal a del Numeral 2.1 del Artículo Sexto de la Resolución 1301 del 31 de octubre de 2016 y en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: Residuos líquidos y escorrentías superficiales.

24. Realizar la comparación de los resultados de las mediciones de ruido para el predio la Magdalena de cada periodo de monitoreo con la línea base ambiental de la zona. En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: Control de emisiones atmosféricas y de ruido.

25. Presentar las alternativas de control a implementar que permita dar cumplimiento al parámetro Huevos de Helminto. En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: Manejo de biosólidos.

Grafica 7 Comparación resultados con la Resolución 627/2006 – ruido ambiental jornada diurna La Magdalena



Fuente: Estudio de Ruido Ambiental Predio La Magdalena. ICG – Septiembre 2020.

Tabla 16 Comparación resultados con la Resolución 627/2006 - ruido ambiental jornada nocturna La Magdalena.

Punto	LRAeq,1h,n	Incertidumbre (±dBA)	Std. Máx. permisible (dBA)
P1	56.4	5.0 E+00	45
P2	62.8	3.9 E+00	50
P3	55.0	3.3 E+00	50
P4	57.8	1.9 E+00	50

Fuente: Estudio de Ruido Ambiental Predio La Magdalena. ICG – Septiembre 2020

Fuente: EAAB- ICA 26- PREDIO LA MAGDALENA

Requerimiento 10

Diligenciar los formatos ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f del Numeral 11 del Artículo Primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014, del Artículo Primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, por el cual se adopta el manual de seguimiento ambiental de proyectos y al Requerimiento 21-General del Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 10

De la revisión de la información presentada en el formato ICA 3-a (ICA 26), se encuentra que la EAAB E.S.P, incluyó las carpetas denominadas "FICHAS PTAR SALITRE /ICA-3-II SEMESTRE 2020", en las que **NO relacionó ni reportó el estado de cumplimiento de los siguientes actos administrativos con sus obligaciones que hacen parte del expediente LAM 0368 y se encuentran vigentes:**

- Resolución 817 del 24 de julio de 1996
- Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996
- Auto 111 del 3 de febrero de 2005
- Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007
- Resolución 797 del 16 de mayo de 2008
- Auto 2157 del 9 de julio de 2008
- Auto 347 del 16 de febrero de 2010
- Auto 4434 del 20 de diciembre de 2010
- Auto 260 del 15 de febrero de 2012
- Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017

Consideraciones Requerimiento 10

- ☐ ICA 5 II SEMESTRE 2020
- ☐ ICA-0-II SEMESTRE 2020
- ☐ ICA-1A-1B II SEMESTRE 2020
- ☐ ICA-2-II SEMESTRE 2020
- ☒ ICA-3-II SEMESTRE 2020
- ☐ ICA-4-II SEMESTRE 2020

 14 ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS ICA 26 (1)

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS				FECHA DE LA VISITA: No aplica No se realizó visita		FORMATO: ICA-3a Hoja 1	
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 170									
FECHA: 20 de febrero de 2013									
2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES			
	Sí	No	Parcial %	De inicio	De culminación				
art. 1 . Núm. 2. "presentar la actualización del inventario forestal del finca"						Se dio respuesta mediante radicado ANLA No 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020. Sin embargo, nos permitimos manifestar que el contrato que entre en vigencia para el año 2021, contempla dentro de sus actividades la ejecución del inventario forestal de las barreras aledañas a la PTAR El Salitre. Sin embargo, a continuación nos permitimos citar la respuesta dada en su momento a la Res.170. <i>El Censo Forestal llevado a cabo en las barreras de la planta en el primer semestre de 2018 abarcó 6818 árboles. En el primer semestre del 2019 a través del contrato No. 1-05-25596-0628-2018, se realizó la siembra de 250 individuos arbóreos más en la barrera No. 6 y su inclusión en el censo forestal existente. Los soportes se presentaron con el ICA No. 23 (Anexos No. 14: Tabla con la información respecto a los 250 árboles plantados en la barrera No. 6, Anexo No. 15 presentados en la respuesta al Auto No. 6530 - numeral 6 - literales a y b - Artículo Primero / Radicado 2019138623-</i>			
3a Res. 170_13 3a Res. 1067 3a Auto 4043_14 3a Auto 291_14 3a Auto 3781_14 3a Auto 13									

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Consideraciones Requerimiento 10

- ICA 5 II SEMESTRE 2020
- ICA-0-II SEMESTRE 2020
- ICA-1A-1B II SEMESTRE 2020
- ICA-2-II SEMESTRE 2020
- ICA-3-II SEMESTRE 2020
- ICA-4-II SEMESTRE 2020

14 ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS ICA 26 (

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS				FECHA DE LA VISITA: No aplica No se realizó visita		FORMATO: ICA-3a Hoja 1	
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 170									
FECHA: 20 de febrero de 2013									
2. REQUERIMIENTOS		3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES		
		Sí	No	Parcial %	De inicio	De culminación			
art. 1 . Núm. 2. "presentar la actualización del inventario forestal, [el] formular y adelantar un mapeo aéreo de							Se dio respuesta mediante radicado ANLA No 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020. Sin embargo, nos permitimos manifestar que el contrato que entre en vigencia para el año 2021, contempla dentro de sus actividades la ejecución del inventario forestal de las barreras aledañas a la PTAR El Salitre. Sin embargo, a continuación nos permitimos citar la respuesta dada en su momento a la Res.170. El Censo Forestal llevado a cabo en las barreras de la planta en el primer semestre de 2018 abarcó 6818 árboles. En el primer semestre del 2019 a través del contrato No. 1-05-25596-0628-2018, se realizó la siembra de 250 individuos arbóreos más en la barrera No. 6 y su inclusión en el censo forestal existente. Los soportes se presentaron con el ICA No. 23 (Anexos No. 14: Tabla con la información respecto a los 250 árboles plantados en la barrera No. 6, Anexo No. 15 presentados en la respuesta al Auto No. 6530 - numeral 6 - literales a y b - Artículo Primero / Radicado 2019138623-		

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Consideraciones Requerimiento 10

- ICA 5 II SEMESTRE 2020
- ICA-0-II SEMESTRE 2020
- ICA-1A-1B II SEMESTRE 2020
- ICA-2-II SEMESTRE 2020
- ICA-3-II SEMESTRE 2020
- ICA-4-II SEMESTRE 2020

14 ICA 3A SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS ICA 26 (1)

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS			FECHA DE LA VISITA: No aplica No se realizó visita		FORMATO: ICA-3a Hoja 1		
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 170									
FECHA: 20 de febrero de 2013									
2. REQUERIMIENTOS		3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES		
		Sí	No	Parcial %	De inicio	De culminación			
art. 1 . Núm. 2. "presentar la actualización del inventario forestal, el formulario y adjointar un mapeo digital de							Se dio respuesta mediante radicado ANLA No 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020. Sin embargo, nos permitimos manifestar que el contrato que entre en vigencia para el año 2021, contempla dentro de sus actividades la ejecución del inventario forestal de las barreras aledañas a la PTAR El Salitre. Sin embargo, a continuación nos permitimos citar la respuesta dada en su momento a la Res.170. El Censo Forestal llevado a cabo en las barreras de la planta en el primer semestre de 2018 abarcó 6818 árboles. En el primer semestre del 2019 a través del contrato No. 1-05-25596-0628-2018, se realizó la siembra de 250 individuos arbóreos más en la barrera No. 6 y su inclusión en el censo forestal existente. Los soportes se presentaron con el ICA No. 23 (Anexos No. 14: Tabla con la información respecto a los 250 árboles plantados en la barrera No. 6, Anexo No. 15 presentados en la respuesta al Auto No. 6530 - numeral 6 - literales a y b - Artículo Primero / Radicado 2019138623-		
...		Resolución 1951 18		Auto 7870 18		Resolución 1252 19		ACTA 115 19 Auto 10056	

Fuente: EAAB- ICA 26- PTAR SALITRE

Requerimiento 11

Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros coliformes fecales y Huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 “Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales”, en cumplimiento al requerimiento 23 del Acta 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 11



2410001-S-2021-124905

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Señora
PAULA ANDREA LOPEZ ARBELAEZ
Coordinadora del Grupo de Alto Magdalena - Cauca
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Calle 37 No. 8 – 40 Edificio Anexo
Tel: 254-0111
Correo Electrónico: licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Acta No. 82 del 26 de marzo
de 2021 PTAR Salitre "Proyecto de Descontaminación
del Río Bogotá". Expediente LAM0368.

Respetada Señora Lopez,



De igual manera desde la PTAR Salitre se continúa con la implementación y evaluación constante de alternativas que permitan dar cumplimiento a los parámetros exigidos por la normatividad legal vigente, esto como parte de la investigación y pruebas que pueden aportar a fortalecer el proceso desarrollado en la PTAR.

Respuesta N° 23... "MEDIO ABIÓTICO / ACTOS ADMINISTRATIVOS"

Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los parámetros Coliformes fecales y huevos de Helminto, de conformidad con los valores máximos permisibles establecidos en el Decreto 1287 de 2014 "Por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales" y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 400 del 12 de abril de 2016, del literal b del numeral 4 y en numeral 20 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017 y del Numeral 1, literal II (PTAR FASE II) del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 20182"...

Rta. En relación con lo solicitado para el cumplimiento de los los parámetros Coliformes fecales y huevos de Helminto, en lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 400 del 12 de abril de 2016 y del literal b del numeral 4 y en el numeral 20 del artículo primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, nos permitimos manifestar que estas obligaciones se declararon cumplidas y/o concluidas mediante el AUTO 10056 del 16 de octubre de 2020 Expediente LAM No. 0368.

Respecto al Numeral 1, literal II (Con relación a la PTAR El Salitre Fase II) del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, aclaramos que se complementara la respuesta en los próximos días de acuerdo con la información que suministre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) quien está a cargo de las obras de ampliación de la PTAR.

Fuente: EAAB- Rad. 2021085015-1-000 del 3 mayo 2021
Rta. requerimientos Acta 82/2021

Requerimiento 12

Presentar un inventario de los árboles vivos, especificando, especies, altura y DAP, discriminándolo para cada una de las barreras ambientales; en cumplimiento al numeral 5 del Artículo Primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, al literal a del numeral 6 del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el requerimiento 26 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 12

Mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021 indica

(...)

“Como fue comunicado mediante el radicado ANLA No 2020230021-1-000 del 24 de diciembre de 2020, el contrato que tenga vigencia en el presen año, contempla la ejecución del inventario forestal de las barreras aledañas a la PTAR El Salitre. En razón a lo anterior nos **permitimos informar que el estado actual del trámite es habilitado, con el proceso de contratación número ICSM-0635-2021 bajo el modelo de invitación pública simplificada desde el 9 de abril de 2021 hasta su adjudicación el 23 de abril de 2021, como se observa a continuación**” (...)

Inicio / Procesos de Contratación / ICSM-0635-2021

Información del Proceso

Objeto del Proceso:

Mantenimiento de barreras forestales en la PTAR El Salitre y predios de aprovechamiento de los biosólidos de la PTAR El Salitre

Presupuesto Oficial	290.347.995 POBLICA
Gerencia	Gerencia Corporativa Sistema Maestro
Tipo Invitación	Pública simplificada
Tipo de Trámite	Genérica
Categoría	05-PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Subcategoría	0517-Adecuación zonas verdes y mantenimiento de terrenos
Estado	Abierto
Plazo	OCHO (8) MESES
Fecha de Publicación dd / mm / aaaa	04/09/2021 22:30
Fecha Cierre dd / mm / aaaa	23/04/2021 10:00
Fecha Límite de Manifestación dd / mm / aaaa	20/04/2021 23:59
Código UNSPSC	70131004 - Rompevientos o barreras naturales de protección forestal, 70161501 - Protección de la fauna, 70151000 - Servicios de conservación forestal, 70151501 - Servicios de gestión de recursos forestales, 70151904 - Silvicultura, 70111601 - Servicios de plantación

Requerimiento 13

Presentar evidencias y/o soportes documentales del aprovechamiento en el predio La Magdalena y de las actividades de erradicación de las especies denominadas Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo Liso (*Teline monspessulana*), para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 20, en relación con lo establecido en la Ficha 7 – Manejo de flora del plan de manejo ambiental y la Ficha del mismo nombre del plan de seguimiento y monitoreo (PSM) y en cumplimiento al requerimiento 27 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 13

Mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021 indica que (...) “ A. Respecto al aprovechamiento producto de la tala de los eucaliptos en el predio La Magdalena, se anexan al presente dos archivos correspondientes a las fichas de ejecución de tala y un informe del procedimiento efectuado. Ver Anexos No 3-A. Fichas de ejecución tala La Magdalena y Anexo No 3-B informe de actividades erradicación de especies invasoras La Magdalena. Para el periodo del ICA No. 20, es preciso aclarar que esta información no se refiere a actividades de control de retamo espinoso en celdas del predio La Magdalena, el cual entro en operación a partir del 03 de diciembre de 2017, en el transcurso del 03 al 31 de diciembre no fue necesario ejecutar actividades de manejo de retamo.

Metas	Indicadores de seguimiento
Dos (2) actividades de erradicación de las especies invasoras como es el caso del Retamo Espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo Liso (<i>Teline monspessulana</i>) y especies exóticas como el Eucalipto común (<i>Eucaliptus globulus</i>), que, por sus características competitivas, aleopáticas y morfológicas al comportarse como barreras para el desplazamiento de la fauna silvestre,	Número de actividades de erradicación ejecutadas *100/Número de actividades de erradicación programadas

La fecha de notificación fue el 16 de noviembre de 2016, fecha prevista para iniciar la ejecución del PMA y PMS .

Requerimiento 14

Presentar el análisis de los resultados de laboratorio del monitoreo de olores, efectuado durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental “ICA 2”, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de seguimiento 8.2.3.2 Control de olores ofensivos del plan de seguimiento y monitoreo, en la viñeta segunda del numeral 1 artículo segundo de la Resolución 1929 del 31 de octubre de 2007 y literal II del numeral 15 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el requerimiento 31 del acta 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 14

La EAAB E.S.P., mediante el radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021, indica : "Se allega la carpeta ICA 2, Anexo 32, donde se adjunta, el programa de monitoreo para aire y olores V1, donde se establece los parámetros a medir y la frecuencia durante la construcción (línea base y 1 al 50% de la construcción)".

Al revisar la documentación para el periodo correspondiente al ICA 2, se allegan los resultados de los monitoreos de calidad de aire realizados en los meses de febrero, marzo y abril de 2018, los mismos no corresponden a los análisis de resultados del monitoreo de olores como se solicita en el requerimiento por lo cual se establece que no se dio cumplimiento y se reitera el requerimiento.

A > LAM0368 Ptar > Acta 82 > Respuesta Oralidad Acta 82 2021 Parte 2... > REQUERIMIENTO 31 > ICA II Anexo 32

Nombre	Fecha de modificac
☒ Inf. monitoreo aire abr.2018	16/06/2021 12:11 p
☐ Inf. monitoreo aire feb.2018	16/06/2021 12:11 p
☐ Inf. monitoreo aire mar.2018	16/06/2021 12:11 p
☐ Progr. monitoreo aire y olores	16/06/2021 12:11 p

**CONSORCIO EXPANSIÓN
PTAR SALITRE**

INFORME TÉCNICO
ESTUDIO DE CALIDAD DEL AIRE
"ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE"
ABRIL DE 2018

Fuente: Archivos entregados en radicado 2021130594-1-000, en respuesta al requerimiento 31

Requerimiento 15

En cumplimiento de literal II del numeral 20 (PTAR FASE II) del artículo segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el Requerimiento 32 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021 y la Ficha 7.2.1.3 Plan de manejo forestal y paisajístico del plan de manejo ambiental, realizar lo siguiente:

- a. Presentar información del aprovechamiento forestal realizado en el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental (ICA) 2, anexando un listado por individuos y especie, con información dasométrica y la respectiva georreferenciación.
- b. Presentar información respecto al seguimiento efectuado al estado actual de los individuos trasladados e implementar medidas para su mejoramiento.
- c. Actualizar la GDB con los individuos autorizados para el aprovechamiento y definir aquellos que fueron talados, los de traslado y los que se van a conservar, reportando avance en cada informe de cumplimiento ambiental (ICA).

Consideraciones Requerimiento 15

En la revisión de la documentación del expediente solo se presentan dos radicaciones con respecto a la entrega de respuesta al acta (radicados ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021 y 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021) dentro de los cuales no se presenta la respuesta al Requerimiento 32.

Respetada Señora Lopez,

En atención al Acta N° 82 del 2021 a través de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establece los requerimientos resultantes del control y seguimiento ambiental realizado para la vigencia 2021 a la PTAR Salitre en el marco del “Proyecto de Descontaminación del Río Bogotá”. A continuación, damos respuesta a los siguientes requerimientos (N° 20-22-23-24-25-26-27-28-29-30-33-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45), de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR:

Radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021

Consideraciones Requerimiento 15

Respetada señora López,

En atención al Acta N° 82 del 2021 a través de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establece los requerimientos resultantes del control y seguimiento ambiental realizado para la vigencia 2021 a la PTAR Salitre en el marco del “Proyecto de Descontaminación del Río Bogotá”. A través de la información anexa (Ver Carpeta; “Respuesta Oralidad Acta 82 2021 Parte 2.zip”) en el siguiente enlace:

<https://1drv.ms/u/s!AsyyxQiGG34ohdcuVuinmdT3mcw0DQ?e=Vnwdja>

Damos respuesta a los requerimientos (N° 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 25, 31, 35, 37, 38, 43 y 45). Cabe mencionar que dicha información estará habilitada para una única descarga hasta el 2 de julio de 2021.

Radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021

Requerimiento 16 (1-2)

En cumplimiento de la Ficha 7.3.1.4 Programa de manejo de revegetalización y reforestación del plan de manejo ambiental, del literal II numeral 23 (PTAR FASEII) del Artículo Segundo del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018 y el Requerimiento 34 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021:

- a. Realizar el ajuste de la GDB, aclarando la cantidad de individuos a sembrar en cada una de las áreas propuestas para compensación.
- b. Aclarar si los 83 individuos trasladados hacia la zona de adecuación hidráulica hacen parte de los 125 individuos establecidos en la zona de los humedales de compensación.

Requerimiento 16 (2-2)

- c. Presentar los diseños definitivos de siembra para cada una de las áreas de compensación definidas, determinando la cantidad de individuos a sembrar por especie y su ubicación.
- d. Ajustar los indicadores del programa de compensación, de modo que sean aplicados independientemente a cada una de las zonas a compensar; así mismo, formular indicadores relacionados con el estado fitosanitario de los individuos establecidos.

Consideraciones Requerimiento 16

En la revisión de la documentación del expediente solo se presentan dos radicaciones con respecto a la entrega de respuesta al acta (radicados ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021 y 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021) dentro de los cuales no se incluye la respuesta al Requerimiento 34.

Respetada Señora Lopez,

En atención al Acta N° 82 del 2021 a través de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establece los requerimientos resultantes del control y seguimiento ambiental realizado para la vigencia 2021 a la PTAR Salitre en el marco del “Proyecto de Descontaminación del Río Bogotá”. A continuación, damos respuesta a los siguientes requerimientos (N° 20-22-23-24-25-26-27-28-29-30-33-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45), de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR:

Radicado ANLA 2021085015-1-000 del 3 de mayo de 2021

Consideraciones Requerimiento 16

Respetada señora López,

En atención al Acta N° 82 del 2021 a través de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establece los requerimientos resultantes del control y seguimiento ambiental realizado para la vigencia 2021 a la PTAR Salitre en el marco del “Proyecto de Descontaminación del Río Bogotá”. A través de la información anexa (Ver Carpeta; “Respuesta Oralidad Acta 82 2021 Parte 2.zip”) en el siguiente enlace:

<https://1drv.ms/u/s!AsyyxQiGG34ohdcuVuinmdT3mcw0DQ?e=Vnwdja>

Damos respuesta a los requerimientos (N° 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 25, 31, 35, 37, 38, 43 y 45). Cabe mencionar que dicha información estará habilitada para una única descarga hasta el 2 de julio de 2021.

Radicado ANLA 2021130594-1-000 del 28 de junio de 2021

Requerimiento 17

Presentar los soportes de cumplimiento a los parámetros de remoción de la DBO5 40%, establecidos como medición de la eficiencia de operación para la PTAR Salitre en la Licencia Ambiental, en cuanto a la Ficha de seguimiento y monitoreo 7.3.7 Calidad de agua afluente y efluente del Plan de Manejo Ambiental-PMA, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 8 del Artículo Primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, requerido en el Numeral 3 del Artículo 1 del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, reiterado en el Numeral 5 del Artículo Primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 y al Requerimiento 39 del Acta 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 17



2410001-S-2021-124905

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Señora
PAULA ANDREA LOPEZ ARBELAEZ
Coordinadora del Grupo de Alto Magdalena - Cauca
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Calle 37 No. 8 – 40 Edificio Anexo
Tel: 254-0111
Correo Electrónico: licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Acta No. 82 del 26 de marzo
de 2021 PTAR Salitre "Proyecto de Descontaminación
del Río Bogotá". Expediente LAM0368.

Respetada Señora Lopez,



pruebas de laboratorio (test de jarras) con el fin de establecer las dosificaciones a ser usadas tanto para el coagulante y polímero usado actualmente (FeCl_3 y FLOPAN AN 34) que permitan el cumplimiento de los requisitos de calidad del afluente.

Sin embargo, desde la óptica técnica e hidráulica, desde la entrega que realizó en su momento BOGOTANA DE AGUAS Y SANEAMIENTO como operador inicial de la PTAR EL SALITRE, al operador actual, EAAB ESP, se ha evidenciado la singularidad que caracteriza el agua cruda que llega a la planta, pues las condiciones particulares del afluente no correspondían a aquellas establecidas típicamente para aguas residuales domésticas. Al respecto es importante destacar dos (2) condiciones que afectan negativamente la calidad del agua afluente a la PTAR:

1. En general, la configuración del canal de entrada a la PTAR El Salitre establece una zona de remanso de las aguas residuales crudas, donde se permite la remoción de sólidos sedimentables (arenas, etc.) durante las operaciones a caudales promedios. A su vez, en esta zona se pueden estar presentando las condiciones necesarias para la descomposición anaeróbica de la materia orgánica, ya que las condiciones del canal pueden ser similares a aquellas en los procesos de las lagunas anaeróbicas o facultativas, donde existe un manto de lodos en el fondo de la laguna que puede contener una concentración de microorganismos necesaria para efectuar dicha descomposición. Por esta razón se puede teorizar que procesos de fermentación en el canal afluente pueden estar incrementando la DBO soluble a la entrada de la PTAR, esta afirmación puede ser respaldada con el hecho de que las aguas exhiben un color negro y se observa liberación de gases a través de burbujas, evidenciando la existencia de actividad metabólica típica de procesos anaeróbicos ocurriendo en el canal.

Fuente: EAAB- Rad. 2021085015-1-000 del 3 mayo 2021
Rta. Requerimientos Acta 82/2021

Consideraciones Requerimiento 17

2. Existe una marcada incidencia de las aguas lluvias sobre las características del agua que llega a la planta, pues en periodos invernales, aun en condiciones moderadas, se evidenciaron efectos sobre el nivel del canal.

Por lo anterior mencionado, y el proceso de tratamiento que se llevan a cabo actualmente el cual corresponde a un tratamiento primario químicamente asistido, en general se puede observar que en la planta a pesar de usarse una cantidad de sales metálicas similar a la utilizada en otras plantas (aunque se encuentra en el límite superior), no obtiene remociones esperadas, lo cual es causado por interferencia preferencial de compuestos químicos en el afluente, por diferencias de la composición de la DBO de entrada ya que en el Canal Salitre pueden estar ocurriendo procesos de hidrólisis como se mencionó anteriormente que incrementarían la DBO soluble. Al respecto es importante aclarar que los sistemas de tratamiento primario aun siendo avanzados no tiene la capacidad de remover sustancias solubles en el afluente, por tanto, hasta tanto no se llegue a siguiente nivel de tratamiento (secundario), difícilmente se podrá alcanzar el porcentaje de remoción establecido de 40% para el parámetro DBO5.

Es por ello, que la EAAB ha enfocado sus acciones desde la perspectiva de ciudad, gestando acciones que permitan optimizar la operación de la PTAR Salitre, por lo cual nace el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMERCA – CAR- DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE AMBIENTE Y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos

Fuente: EAAB- Rad. 2021085015-1-000 del 3 mayo 2021
Rta. Requerimientos Acta 82/2021

RESOLUCION NUMERO 0577 DE 12 JUN. 2000 Hoja No. 21

“Por medio de la cual se modifican los Numerales 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.7, 3.4.3 del Artículo Tercero de la Resolución No. 817 del 24 de Julio de 1996 y el Artículo Primero Numerales 4 y 5 de la Resolución No. 1121 del 16 de octubre de 1996 y se hacen unos requerimientos”

ARTICULO CUARTO:- No obstante la modificación mencionada en el artículo primero de la presente resolución, EL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA MAYOR DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- Respecto al control y establecimiento de caudales afluentes y vertimientos de la Planta el salitre.

- a) Debe presentar a este Ministerio, con base en el primer monitoreo programado y de acuerdo con el cronograma general de monitoreo presentado, un análisis y determinación definitiva de los caudales y cargas reales de aguas residuales afluentes de la Planta.
- b) Un análisis de los aportes por aguas lluvias que incluya los mecanismos y programas para su eliminación.
- c) Su efecto sobre la operación de la Planta.
- d) Los costos del proyecto y su efecto sobre las tarifas que se cobrarían a los usuarios.
- e) Así mismo, debe presentar con la entrega del informe del primer monitoreo, la ubicación de los interceptores mencionados, sus aforos y la determinación de las características físico-químicas del agua residual que drenen.

Requerimiento 18

Presentar la información consolidada de la mortalidad y supervivencia para cada una de las barreras, de acuerdo con lo dispuesto el literal vii. numeral 5 del Artículo Primero del Auto 3666 del 28 de agosto de 2017, el literal g del numeral 6 del Artículo Primero del Auto 6530 del 24 de octubre de 2018, el numeral 13 del Artículo Primero del Auto 10056 del 16 de octubre de 2020 y el requerimiento 42 del Acta de Reunión y Seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021.

Consideraciones Requerimiento 18

Mediante radicado ANLA 2021085015 -1-000 del 3 de mayo de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado presentó la respuesta a los requerimientos realizados mediante el Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 82 del 26 de marzo de 2021, en la cual indica

*(...) “La información consolidada de mortalidad y supervivencia para cada una de las barreras podrá ser recolectada y enviada a la Autoridad Ambiental una a vez sea culminado el inventario forestal que se encuentra contemplado dentro de las actividades del contrato que tenga vigencia en el presente año. Del cual podemos informar que se encuentra en estado habilitado mediante el proceso de contratación número ICSM-0635-2021 bajo el modelo de invitación pública simplificada desde el 9 de abril de 2021 hasta su adjudicación el 23 de abril de 2021.
(...)”*

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Auto 260 del 15 de febrero de 2012

- Numeral 8 del Artículo primero

Resolución 1004 del 14 de agosto de 2015

- Numeral 5 del Artículo primero

Auto 1206 del 7 de abril de 2016

- Numeral 6 del Artículo Primero
- Subnumeral 3.1.5 del numeral 3 del Artículo Segundo

Auto 3666 del 28 de agosto de 2017

- Números 9, 14, 15 y 18 del Artículo Primero.

Auto 6530 del 24 de octubre de 2018:

Del inciso I PTAR FASE I y PREDIO EL CORZO

- Numeral 18 y los Literales a, b, c, d, e del numeral 22 del Artículo Segundo

Del inciso II PTAR FASE II

- Números 24 y 37 del Artículo Segundo

Del inciso III PREDIO LA MAGDALENA

- Numeral 17 del Artículo Segundo

Auto 10056 del 16 de octubre de 2020

- Numerales 4, 8, 12 y 27 del Artículo Primero
- Numeral 3 del Literal A del Artículo Segundo (I. PTAR Fase I y predio El Corzo)
- Numeral 21 del Literal A del Artículo Segundo
- Numeral 25 del Literal A del Artículo Segundo (VI. Predio La Magdalena)

Acta de Reunión de control y seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021

- Requerimiento 2
- Requerimiento 3
- Requerimiento 6
- Requerimiento 8
- Literales a, b, c del Requerimiento 10

Acta de Reunión de control y seguimiento Ambiental 82 del 26 de marzo de 2021

- Requerimiento 13
- Requerimiento 15
- Requerimiento 20
- Requerimiento 22
- Requerimiento 24
- Requerimiento 25
- Literales a, b y c del Requerimiento 28
- Requerimiento 29
- Requerimiento 30
- Literales a, b, c y d del Requerimiento 33
- Requerimiento 35
- Requerimiento 40
- Requerimiento 41
- Requerimiento 43
- Requerimiento 44
- Requerimiento 45



Reunión de control y seguimiento

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GBFRoRRpjSZDiJWE8JUxhJhUQUJHMUVUS1owUkpBUFFXNfc4WDc3TEsxVC4u>



Correo postal

Carrera 13ª N° 34-72
Bogotá - Colombia



Correo electrónico

licencias@anla.gov.co
notificacionesjudiciales
@anla.gov.co



Página Web

www.anla.gov.co



Centro de Contacto
Ciudadano (57-1) 2540100
Línea Gratuita Nacional
018000112998

GRACIAS